

**RESOLUCION N° 385 DE 2021**  
**(Julio 28)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SEGUNDA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PARA DE LA VIGENCIA 2021"**

**EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° de la Ley 330 de 1996, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de control de carácter técnico, dotados de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 del Plan general de Compras y el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que, mediante Resolución N° 001 del 12 de enero de 2021, la Contraloría Departamental del Tolima adoptó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021 y a través de la resolución N° 077 del 23 de febrero de 2021 se ordenó la primera actualización.

Que, en el PAA del 2021 quedo contemplado la ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA con el código del Clasificador de bienes y servicios "UNSPSC" 841316 denominado "Seguros de vida, salud y accidentes", el cual supedita el uso del mismo en la plataforma secop II, para cualquiera de las pólizas que se deban contratar por parte de la Contraloría Departamental del Tolima en cumplimiento a la obligación de las entidades del Estado de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, los cuales se podrán realizar a través de la celebración de contratos de seguros, con lo cual se busca proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos posibles.

Que, la Contraloría Departamental del Tolima para la vigencia 2021, tiene la necesidad de contratar la adquisición de las pólizas de seguros de automóviles que amparen los vehículos de propiedad de la Contraloría Departamental, los cuales diariamente se ven expuestos a siniestros naturales o provocados, que son inesperados y aunado a ello el ente de control para el desarrollo de sus funciones cuenta con enseres, equipos de oficina, equipos de comunicación y computación y equipo de ayuda audiovisual, los cuales se encuentran expuestos a pérdida, hurto y deterioro del bien, entre otros riesgos, lo que generaría un detrimento del patrimonio de la entidad y teniendo en cuenta que próximamente se culmina la vigencia de las pólizas respectivas; se requiere llevar a cabo los procesos de contratación con el fin de adquirir los amparos correspondientes.

En razón de lo anterior, se evidencia que el código UNSPSC asignado para la ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, no corresponde a la clasificación de los productos y/o servicios que se pretenden contratar; razón por la cual se debe cambiar el mismo al código 84131500 "seguros para estructuras y propiedades y posesiones",

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉  
[www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co) 🌐

**RESOLUCION N° 385 DE 2021**  
**(Julio 28)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SEGUNDA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PARA DE LA VIGENCIA 2021"**

toda vez que el mismo es acorde a las necesidades de la entidad y corresponde a los bienes y servicios que la misma requiere por parte de los proveedores.

De modo que, la Contraloría Departamental del Tolima, requiere actualizar el Plan anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

(...)

**ARTÍCULO 2.2.1.1.1.4.4. Actualización del Plan Anual de Adquisiciones.** La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.*

(...)

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualizar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021 en los siguientes rubros así:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2021 |                                 |                   |                      |                |
|---|---------------------------------|-------------------|----------------------|----------------|
| CÓDIGO PPTAL.                             | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO | VALOR INICIAL PAA | MODIFICACIÓN (+ o -) | PAA DEFINITIVO |
| 11.02.01                                  | HONORARIOS PROFESIONALES        | \$ 400.000.000    | \$ 50.000.000        | \$ 450.000.000 |
| 11.02.04                                  | REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | \$ 100.000.000    | \$ 40.000.000        | \$ 140.000.000 |
| 12.01.01                                  | COMPRA DE EQUIPO                | \$ 480.863.562    | -\$ 213.000.000      | \$ 267.863.562 |
| 12.01.02                                  | MATERIALES Y SUMINISTROS        | \$ 60.000.000     |                      | \$ 60.000.000  |
| 12.02.10                                  | MANTENIMIENTO                   | \$ 40.000.000     |                      | \$ 40.000.000  |
| 12.02.03                                  | COMUNICACIONES Y TRANSPORTE     | \$ 45.000.000     |                      | \$ 45.000.000  |
| 12.02.04                                  | IMPRESOS Y PUBLICACIONES        | \$ 4.000.000      |                      | \$ 4.000.000   |
| 12.02.06                                  | SEGUROS                         | \$ 20.395.956     |                      | \$ 20.395.956  |

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉  
www.contraloriatolima.gov.co 🌐

**RESOLUCION N° 385 DE 2021**  
**(Julio 28)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SEGUNDA ACTUALIZACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – PARA DE LA VIGENCIA 2021"**

|          |  |                        |                |                         |
|----------|--|------------------------|----------------|-------------------------|
| 12.02.11 | CAPACITACIÓN                             | \$ 152.233.940         | \$ 110.000.000 | \$ 262.233.940          |
| 12.01.04 | BIENESTAR SOCIAL                         | \$ 27.388.940          | \$ 13.000.000  | \$ 40.388.940           |
|          | <b>TOTAL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES</b> | <b>\$1.329.882.398</b> | <b>\$ 0</b>    | <b>\$ 1.329.882.398</b> |

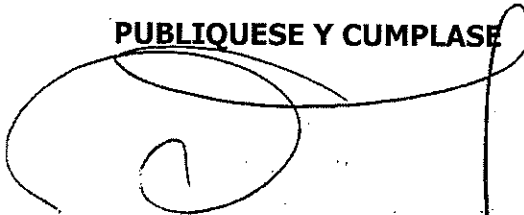
**ARTICULO SEGUNDO:** Modifíquese en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, el código del Clasificador de bienes y servicios "UNSPSC" 841316 denominado "Seguros de vida, salud y accidentes" correspondiente a la ADQUISICIÓN DE POLIZAS PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, por el código 84131500 UNSPSC "seguros para estructuras y propiedades y posesiones".

**ARTICULO TERCERO:** Ordénese la Publicación de la presente resolución en la página web de la Contraloría Departamental del Tolima y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de Julio de Dos mil veintiuno (2021).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



*Diego Andrés García Murillo*  
**DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO**  
Contralora Departamental del Tolima

*Gerardo Gómez mesa*  
Proyecto: Gerardo Gómez mesa  
Profesional Universitario  
Secretaría Administrativa y financiera

*Juan Carlos Pérez Oyuela*  
Revisó: Juan Carlos Pérez Oyuela  
Secretario Administrativo y financiero

*Francisco José Espín Acosta*  
Revisó: Francisco José Espín Acosta  
Director Técnico Jurídico

*¡Vigilemos lo que es de Todos!*

+57 (8) 261 1167 - 261 1169 ☎  
despacho.contraloria@contraloriatolima.gov.co ✉  
www.contraloriatolima.gov.co 🌐